Asunción, 09 de Enero de 2.013

DICTAMEN UOC SICOM N° 03/2013
RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES OCUPADOS POR LA SICOM"

a) *JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD*

Vista las notas de intención de renovación de arrendamiento presentadas por la firma SEYASIN S.A. correspondiente a la planta baja del Edificio Capital y el Lic. Oscar Emilio Brizuela Gómez, propietario del 5to. Piso del mismo Edificio y que ambas cuentan con V°B° de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM) dependiente de la Presidencia de la República.

Como así también la Resolución DNCP N° 458/12 Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 asi como el proceso de renovación de contratos de locación.

b) *COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*

Se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que contempla la modalidad de renovación de Locación de Inmuebles y que cubrirá la adquisición de dichos servicios, que serán imputados al Programa 06 Difusión e Información de las Actividades del Estado en el rubro 250 Alquileres y Derechos con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

c) *MARCO LEGAL*

Cabe señalar que la RESOLUCION **DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.

Y considerando que:

- La Planta Baja, y el Piso 5to. del Edificio Capital, sito en Ayolas 451 e/ Estrella y Oliva, están ocupados por varias Direcciones, y departamentos de la Sicom, desde su creación en el año 2.009 y que los mismos son espacios físicos necesarios para la Infraestructura institucional, y su debida organización como una Secretaría de Estado.
- En ambos casos, los locales se encuentran ubicados en puntos estratégicos de la ciudad de Asunción, ya que son de fácil acceso.
- Mediante una verificación in situ se han observado que la capacidad, característica y ubicación de ambos Inmuebles, son apropiados para el desempeño y objetivo de la Institución convocante.
- Los costos mensuales a ser abonados para la Locación del Inmueble, son considerados accesibles y contemplados en el presupuesto de la SICOM.

Lic. Laura Pa...
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

d) ***CONCLUSION***
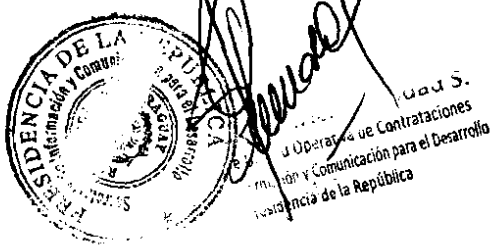
Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones **considera** que corresponde la RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION DE **INMUEBLE** de los casos mencionados, tal como se encuentra previsto en la RESOLUCION **DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución SICOM respectiva, salvo mejor parecer.